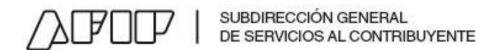
BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

3 de Noviembre



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias



Normativa



Miércoles 1 de Noviembre

<u>Decreto № 565/2023</u>: Programa de inclusión laboral

Se crea el PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL para promover la capacitación y fortalecer al sistema formal de trabajo de las personas que se encuentren desempeñándose en el ámbito de la Economía Popular, estableciéndose.

Asimismo, se dispone la transferencia a dicho Programa de la totalidad de las y los titulares del referido PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO - PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL — "POTENCIAR TRABAJO".

Decreto Nº 567/2023: Combustibles. Disposiciones.

Se establece que los incrementos en los montos de los impuestos fijados en el primer párrafo del artículo 4°, en el inciso d) del artículo 7°, ambos del Capítulo I, y en el primer párrafo del artículo 11 del Capítulo II, todos ellos del Título III de la Ley 23.966, que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2022 y al primer, segundo y tercer trimestres calendario del año 2023, surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1° de febrero de 2024, inclusive.

Resolución General № 5440: Impuestos Varios. Procedimiento. Acuerdos de precios para el mercado local. Decreto N° 433/23, DNU N° 438/23 y Decreto N° 551/23. Beneficios fiscales. Resolución General N° 5.414. Su modificación.

Se modifica la RG 5414/23 referente a los sujetos que hayan adherido a los acuerdos de precios para el mercado local suscriptos con la Secretaría de Comercio, o adecuado los acuerdos vigentes, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 433/23, adecuando la vigencia hasta el 31/12/2023.

Resolución General Nº 5441: Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado. Regímenes de percepción. Exclusión. Sistema Integral de Recupero (SIR). Resolución General N° 5.407. Su modificación.

Se modifica la RG 5407/23 sobre la presentación de certificados de no retención del impuesto a las ganancias y de exclusión del impuesto al valor agregado, respectivamente a los efectos de que la Dirección General de Aduanas no efectúe las percepciones correspondientes.

Jueves 2 de Noviembre

Decreto Nº 558/2023: Prestación Anticipada. Decreto N° 674/2021. Prórroga.

Se prorroga la "PRESTACIÓN ANTICIPADA" por 2 años, extendiéndose la fecha de la situación de desempleo hasta el 30 de junio de 2023.

Normativa



Viernes 3 de Noviembre

Resolución General Nº 5442: Programa de Incremento Exportador. Ampliación del plazo autorizado de la solicitud de destinación de exportación. Decreto Nº 443/23. Resolución N° 338/23 (SAGyP). Norma complementaria.

Se establece un plazo especial de validez de 90 días para las solicitudes de exportación de los productos incluidos en el Programa de Incremento Exportador.



Actualizaciones ABC

ALTA

Seguridad Social - Regímenes de Retención y Percepción Seguridad Social - Régimen de retención y percepción Dto. 510/23 AFA y LPF

- ID 26145507 ¿Qué datos y de qué manera deberán suministar la AFA y la LPF?
- ID 26145508 ¿Cómo serán caracterizados los empleadores alcanzados por el régimen especial?
- ID 26145509 ¿Qué conceptos quedan alcanzados por el régimen de percepción?
- ID 26145510 ¿Qué conceptos quedan alcanzados por el régimen de retención?
- ID 26145511 ¿Qué se entiende como "futbolistas aficionados"?
- ID 26145468 ¿Qué alícuotas se aplican a la cancelación de las cotizaciones?
- ID 26145512 ¿Cuándo debe practicarse la percepción, retención o autorretención?
- <u>ID 26145513</u> ¿Qué sucede con aquellos que hayan solicitado su concurso preventivo o fueran declarados en quiebra con continuidad?
- <u>ID 26145514</u> ¿Qué sistema deberá utilizarse para la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes a los períodos mensuales que se devenguen a partir de noviembre de 2023?
- ID 26145515 ¿Qué sucede con las obligaciones devengadas hasta octubre de 2023 inclusive?
- ID 26145516 ¿Qué sucede con las deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial?
- ID 26145517 -¿Cuáles son los tipos de planes de pago a reformular?
- ID 26145518 ¿Qué sucede con la consolidación de la deuda?

MODIFICACIONES

Seguridad Social - Regímenes de Retención y Percepción Seguridad Social - Régimen de retención y percepción Dto. 510/23 AFA y LPF

- ID 26145465 ¿Cuáles son las cotizaciones alcanzadas?
- ID 26145467 ¿Qué conceptos se encuentran excluidos?

Trámites - Pago de obligaciones - Certificados de Crédito Fiscal

- ID 12682575 ¿Cuál es el objeto del régimen de Crédito Fiscal?
- <u>ID 12689601</u> ¿Qué datos se deben informar de los certificados fiscales otorgados?
- <u>ID 12691943</u> ¿Cuál es el procedimiento a seguir para informar a la AFIP la nómina de los certificados fiscales otorgados?
- <u>ID 12694285</u> ¿Cómo serán registrados los importes de los Certificados de Crédito Fiscal? ¿Qué impuestos podrán cancelarse con su utilización?
- ID 12701311 ¿Cómo se debe efectuar la consulta o imputación de los certificados fiscales electrónicos?

Seguridad Social - Declaración en Línea

- ID 6893150 ¿A partir de qué fecha tiene vigencia el régimen de Declaraciones en Línea?
- <u>ID 19032364</u> ¿Cómo deberán confeccionarse las declaraciones juradas a efectos de exteriorizar el beneficio de reducción de Contribuciones Patronales de la Ley 26.940?

Actualizaciones ABC

- ID 6900176 ¿En qué consiste el sistema Declaración en Línea?
- <u>ID 7167164</u> ¿Cómo se debe proceder si se omitió cargar retenciones en un período dentro de Declaración en Línea?
- ID 6970436 ¿Cómo funciona Declaración en Línea?
- <u>ID 7171848</u> ¿Cómo se debe proceder en caso de haber informado erróneamente el CUIL de un empleado?
- <u>ID 13699003</u> ¿Cómo se registran las retenciones de Seguridad Social del período?
- <u>ID 6975120</u> Aquellos que no fueron empleadores ni tuvieron empleados ¿Pueden generar la declaración jurada por primera vez?
- <u>ID 7005566</u> ¿Cuál es el paso previo a generar la declaración jurada?
- ID 6977462 ¿Cómo se genera una Declaración Jurada sin nómina?
- <u>ID 6993856</u> ¿Qué debe tenerse en cuenta antes de informar retenciones en una Declaración Jurada rectificativa?



Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



Mis Facilidades

Tasas de interés de financiación aplicables para noviembre 2023: https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/tasas/noviembre-2023.asp

Presentaciones Digitales

Nuevo trámite "Intercambio de información - Clubes del Fútbol Argentino": https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/183-INTERCAMBIO-DE-INFORMACION%E2%80%93CLUBES-DEL-FUTBOL-ARGENTINO2023.pdf

Ganancias

Incorporación de dictámenes de la DIN: https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/ayuda/dictamenes.asp

Institucional

Recaudación octubre 2023: https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/Recaudacion-tributaria-102023.pdf

Medidas de alivio

Incorporación de nuevas medidas: https://www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio/

Formas de pago

- Incorporación "Provincia NET" como método de pago por transferencia de fondos y Cuenta DNI para pagos con QR: https://www.afip.gob.ar/comoPagarImpuestos/como-pagar-impuestos/default.asp
- ➤ Guía paso a paso: "¿Cómo pagar un VEP con Cuenta DNI?": https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=484

Reintegro por compras en carnicerías

Publicación del padrón de noviembre: https://www.afip.gob.ar/reintegro/compras-carniceria/entidades-financieras/archivo-completo-de-carnicerias.asp

Operadores de comercio exterior

Publicación de descarga del archivo de octubre de información agregada: https://www.afip.gob.ar/operadoresComercioExterior/informacionAgregada/informacion-agregada.asp

Declaración en Línea

- Nueva versión 42.1: https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/actualizacion-versiones/version42-1.asp
- Nueva versión 44.14: https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/actualizacion-versiones/version44-14.asp

Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



Espacios Móviles de Atención

Actualización de fechas, lugares y horarios de atención: https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf

Actividades agropecuarias

Se actualizó la información del sector pecuario https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/sector%2Dpecuario/

Organismos de la Seguridad Social

Actualización de la Política de AFIP y de la tabla

SICOSS: https://www.afip.gob.ar/genericos/organismosSegSocial/informes/certificacion-ISO.asp

Web Service

Se agregó la versión 1.3 del "sud_restricciones": https://www.afip.gob.ar/ws/SudRestricciones/manual sud restricciones 1.3.pdf

Remates y subastas

Se agregó una nueva subasta: https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/cronograma-de-subastas.asp





Combustibles: se postergan incrementos en montos de impuestos Hasta el 1° de febrero de 2024, para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil.

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) postergó hasta el **1° de febrero de 2024** los efectos de los incrementos en los montos de impuestos establecidos en la <u>Ley 23.966</u> para la **nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil**.

Los incrementos en los montos de dichos impuestos que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario de 2021, al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres calendario de 2022 y al primer, segundo y tercer trimestres calendario de 2023, surtirán efectos a partir del 1° de febrero de 2024, inclusive.

La medida se tomó "con el fin de asegurar una necesaria estabilización y una adecuada evolución de los precios", teniendo en cuenta que, "tratándose de impuestos al consumo, y dado que la demanda de los combustibles líquidos es altamente inelástica, las variaciones en los impuestos se trasladan en forma prácticamente directa a los precios finales de los combustibles", según indica el <u>Decreto N° 567/2023</u>, publicado hoy en el <u>Boletín Oficial</u>.

Programa de Incremento Exportador: Plazo especial para la solicitud de exportación

Se otorgó un plazo especial de 90 días

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció un plazo especial de validez de 90 días para las solicitudes de exportación de los productos incluidos en el <u>Programa de Incremento Exportador</u>, creado para impulsar a las economías regionales, promoviendo el abastecimiento de sus productos y el fortalecimiento del empleo.

Quienes adhieren al Programa son considerados por la AFIP con riesgo "bajo" en la <u>matriz de ponderación de conducta</u> respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La medida entró en vigencia el día de hoy, a partir de la publicación en el <u>Boletín Oficial</u> de la <u>Resolución</u> <u>General AFIP N° 5442/2023</u>.



Casas particulares: nuevos valores

Actualización de montos

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispuso los nuevos valores para la cuota de la ART para el personal de casas particulares que estarán vigentes a partir de **noviembre 2023**. La cuota de la aseguradora está contemplada dentro del pago mensual de los aportes y contribuciones de la trabajadora que realiza cada empleador.

La contratación de una ART garantiza a las trabajadoras que experimenten un accidente laboral o una enfermedad profesional, el acceso a atención médica, el pago del sueldo mientras esté en tratamiento y el pago de las indemnizaciones que correspondan. Es una obligación de cada empleador contratar la ART.

Por su parte, la **Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares** estableció los nuevos valores de **remuneraciones** para las empleadas de casas particulares, que empezarán a regir **a partir de noviembre**. Los cuadros con los valores actualizados pueden consultarse en el portal de Casas Particulares

- ❖ Aportes y contribuciones
- Remuneraciones

Más información en casasparticulares.afip.gob.ar





Ampliación de prórroga por acuerdos de precios

El plazo se llevó al 31 de diciembre

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **extendió hasta el hasta el 31 de diciembre de 2023 la prórroga** del pago del <u>impuesto PAIS</u> y de las <u>percepciones de la Resolución General 4815/2020</u>, sobre las importaciones de productos realizadas por sujetos que suscribieron **acuerdos de precios para el mercado local** con la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía.

Junto con ello, se amplió el alcance de la **prórroga de los vencimientos de pago del IVA y de las contribuciones de la Seguridad Social** que alcanzaba a los períodos fiscales devengados agosto, septiembre y octubre de 2023, haciéndola extensiva también a los **períodos noviembre y diciembre** del mismo año.

Asimismo, hasta el 31 de diciembre, quienes efectúen **importaciones definitivas** por posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que la Secretaría de Comercio informe a la AFIP, continuarán autorizados a solicitar los certificados de no percepción de IVA, cuando estas generen un saldo a favor en el impuesto de forma sostenida. También, podrán interponer en las mencionadas operaciones de importación los certificados de no percepción de Ganancias.

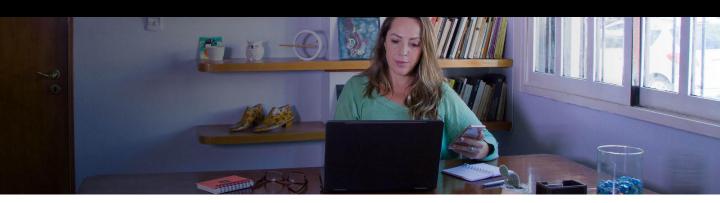
Finalmente se determinó que, las solicitudes de destinación definitiva de exportación que podrán cancelarse a través del régimen especial de facilidades de pago establecido por la Resolución General N.º 5414/2023, serán aquellas que se registren entre el 4 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

La <u>Resolución General 5440/2023</u>, publicada hoy en el <u>Boletín Oficial</u>, modifica a la <u>Resolución General Nº</u> 5414.

Novedades relacionadas:

- ❖ Acuerdos de precios: Beneficios para contribuyentes que hayan adherido
- ❖ Acuerdos de precios: Prórroga de los beneficios fiscales





Cuenta DNI para pagar obligaciones fiscales

Los VEP ahora pueden cancelarse con código QR desde una Cuenta DNI

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sumó a la **Cuenta DNI** como nuevo medio de pago aceptado para que las y los contribuyentes abonen sus obligaciones fiscales con código QR.

Además, publicó la **guía paso a paso** "¿Cómo pagar un VEP por Cuenta DNI?", en la que se detalla visualmente el procedimiento a seguir.

Primer paso, generar el VEP

Como en todo pago electrónico a la AFIP, el primer paso es generar el volante electrónico de pago (VEP).

Los monotributistas, autónomos o empleadores de casas particulares, deben generar el VEP desde la <u>CCMA –</u> Cuenta corriente para monotributistas y autónomos.

Dentro del servicio, hay que seleccionar las fechas y presionar "Cálculo de deuda". Luego, en la parte inferior de la pantalla, se debe selección "Volante de pago". Finalmente, se indican las obligaciones a pagar y se presiona "Generar VEP o QR".

Al momento de indicar el método con el que se abonará, hay que seleccionar "Pago con QR".

Escaneo del QR

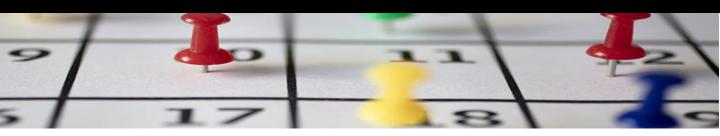
En la pantalla siguiente se mostrarán el número del Volante de Pago y el código QR. A continuación, se debe ingresar desde el celular a la aplicación de "Cuenta DNI". Allí hay que presionar sobre el botón "Pagar QR", con lo cual se abrirá la cámara del celular y se deberá enfocar el QR dentro del recuadro de la pantalla.

Realizado el escaneo, se llegará una pantalla donde se mostrará el vencimiento de la obligación y el monto a abonar, y habrá que presionar el botón "Pagar". El pago sólo puede hacerse con dinero disponible en cuenta.

Menú de opciones

El pago con Cuenta DNI se suma al resto de <u>opciones de pago</u> disponibles, que incluye billeteras electrónicas, transferencias electrónicas por homebanking, redes Banelco o Link, plataformas Pago Mis Cuentas, Pagar y Provincia Net, y Mercado Pago, entre otras.

Más información: Micrositio Formas de Pago



Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlo, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección "¿Cómo puedo pagar?" del micrositio Formas de pago se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la <u>Billetera Electrónica</u>, la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Empleadores	Jueves 9
Presentación y pago de	
declaración jurada	
Terminación	Fecha de
de CUIT	Vencimiento
0-1-2-3	9/11/2023
4-5-6	10/11/2023
7-8-9	13/11/2023

Casas	\r' 40
Particulares	Viernes 10
Empleadores de casas	
particulares- Pago	
obligatorio (F. 102/RT)	
Terminación	Fecha de
de CUIT	Vencimiento
Todos	10/11/2023

Casas Particulares	Miércoles 15	
Empleadores de casas		
particulares- Pago voluntario		
(F. 575/RT)		
Terminación	Fecha de	
de CUIT	Vencimiento	
Todos	15/11/2023	

IVA y Libro de IVA digital	Martes 21	
Presentación de declaración		
jurada		
Terminación	Fecha de	
de CUIT	vencimiento	
0-1	21/11/2023	
2 - 3	22/11/2023	
4 - 5	23/11/2023	
6 - 7	24/11/2023	
8 - 9	27/11/2023	

Monotributo	Martes 21
Pago mensual y	
recategorización	
Terminación	Fecha de
de CUIT	vencimiento
Todos	21/11/2023

<u>Importante</u>: los vencimientos correspondientes al pago de los aportes personales de los trabajadores autónomos se han prorrogado hasta marzo de 2024.

AFIP

Contáctanos.



Canal Telefónico



Consulta web



Reclamos y Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC - Consultas frecuentes



Calculadora de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Encontranos













